



Dan largas a requerimientos judiciales

Ignora Congreso fallos de la Corte

Desacatan amparos para ajustar reformas sobre aborto, cine y publicidad oficial

VÍCTOR FUENTES

El Congreso de la Unión ha ignorado durante años tres sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). La actual integración del Pleno tenía previsto discutir un proyecto para dictar, de nueva cuenta, una orden que debió ser acatada por el Legislativo desde 2021.

Se trata de sentencias de amparo en materia de comunicación social del Gobierno, penalización del aborto a nivel federal y fomento a la industria cinematográfica, que fueron dictadas por los Ministros que dejaron el cargo en agosto pasado, y cuya ejecución no toca supervisar a la Corte, sino a los Jueces que tramitaron los procesos.

En todos los casos, el Congreso ha respondido a decenas de requerimientos bajo el argumento de que no hay iniciativas en esos temas, y si existen, no han sido dictaminadas; además de sostener que no hay un plazo fatal para hacerlo, pese a que las autoridades están obligadas a acatar las sentencias de amparo en 24 horas.

En septiembre de 2021, la Primera Sala concedió un amparo a la organización Artículo 19, en la que ordenó

modificar la Ley General de Comunicación Social (LGCS) de 2018, al considerar que afecta la libertad de expresión porque permite al Gobierno gastar discrecionalmente el dinero para publicidad y propaganda, castigando a algunos medios y premiando a otros. El amparo debía cumplirse en ese año.

El pasado 11 de noviembre, luego de once requerimientos de un juez, la Cámara de Diputados informó que no hay ninguna iniciativa sobre el tema.

La Corte retiró el martes una acción de inconstitucionalidad contra la LGCS, pendiente desde 2018, cuyo proyecto propone retomar el criterio de la Primera Sala, pero ahora dándole al Congreso los dos períodos de sesiones de 2026 para modificar la ley.

RESPUESTAS

En septiembre de 2023, en tanto, la Primera Sala ordenó derogar los artículos del Código Penal Federal que penalizan el aborto desde 1931.

Más de dos años después, el pasado 5 de enero, la Cámara informó a una Jueza que considera que tiene hasta el 31 de agosto de 2027—es decir, todo lo que le resta a la legislatura—para sacar un dictamen sobre el tema.

Estas respuestas no parecieron molestar a la jueza Segunda de Distrito en Materia Penal, Paloma González, quien se limitó a pedir a los

diputados:

“De forma bimestral dentro de los primeros 5 días del mes, informe a este órgano jurisdiccional el avance del proceso legislativo”.

En agosto de 2023, en tanto, la Segunda Sala ordenó restaurar en la Ley Federal de Cinematografía el derecho al fomento y promoción permanentes de esa industria, eliminado en 2020 como parte de la extinción del fideicomiso Fidecine.

En este caso, se denunció el incumplimiento del amparo, un tribunal colegiado resolvió que existe un desacato inexcusable, y el pasado 8 de enero, la Corte abrió un incidente de inejecución de sentencia y requirió a ambas Cámaras para que, en 10 días hábiles, informen sobre el cumplimiento, que debió concretarse en 2023.



Incumplidos

El Congreso tiene hasta cuatro años sin cumplir amparos que otorgó la anterior Corte contra iniciativas.

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN

Resolución:

8 de septiembre de 2021

Sentencia: Subsanar omisiones o emitir nueva legislación con criterios de transparencia y pu-**blicidad oficial.****Fecha límite para cumplir****la sentencia:** 15 de diciembre de 2021**Respuesta del Congreso:**

Tras 11 requerimientos, el 11 de

noviembre de 2025, la Cámara de Diputados informa a un juez que no hay iniciativa sobre el tema.

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

Resolución:

30 de agosto de 2023

Sentencia: Se ordena incluir de nueva cuenta el derecho al fomento y promoción permanentes de esa industria.**Fecha límite para cumplir****la sentencia:** 15 de dic. de 2023**Respuesta del Congreso:**

No existe

■ A principios de 2024, un tribunal federal decreta un

desacato.

■ El pasado 8 de enero, la nueva Corte da un plazo de 10 días hábiles al Congreso para informar sobre el cumplimiento.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Resolución:

6 de septiembre de 2023.

Sentencia: Se instruye derogar los artículos del Código Penal Federal que penalizan el aborto.**Fecha límite para cumplir****la sentencia:** 15 de dic. de 2023.**Respuesta del Congreso:**

El 5 de enero de 2026, la Cámara de Diputados informa al Juzgado Segundo de Distrito

que tiene hasta el 31 de agosto de 2027 para dictaminar sobre el tema.

■ La Jueza encargada pide un informe bimestral sobre el proceso legislativo.

